

AJDIP/227-2020

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
32-2020	18-09-2020	STJD-PE-DOPA	DE INMEDIATO

Considerando

- 1-Que en sesión ordinaria N°30-2020, celebrada el once de setiembre de 2020, se conoce solicitud presentada por los señores representantes de la Cooperativa CoopeTarcoles R.L, en relación a una serie de solicitudes respecto al otorgamiento de distintas licencias y permisos.
- 2- Que mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP/208-2020, los señores Directores consideran conveniente conceder audiencia en sesión extraordinaria programada para el viernes 18 de setiembre de 2020, a los señores representantes de la Cooperativa CoopeTarcoles R.L, para conocer en detalles dicha solicitud.
- 3-Que en la presente sesión, se reciben a los señores representantes de la Cooperativa CoopeTarcoles R.L y Coopesolidar R.L, los cuales aportan nuevos insumos para el análisis y conocimiento de los señores Directores.
- 4-Que una vez finalizada la presentación, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

- 1-Dar por recibida la presentación e información aportada por los señores de CoopeTarcoles R.L y CoopeSolidar R.L.
- 2-Remitir la información suministrada en la presente sesión, al señor Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola a.i y a la señora Isabel Araya Falcón, Directora de Fomento Pesquero y Acuícola a.i del INCOPESCA, a efectos de contar con el criterio técnico respectivo para ser valorado y analizado por la Junta Directiva, en sesión ordinaria programada para el viernes 09 de octubre de 2020.
- 3-Autorizar a la Presidencia Ejecutiva del INCOPESCA, en base a la información obtenida en la sesión del once de setiembre de 2020 y en la presente sesión, responder al Tribunal Contencioso Administrativo, a efectos de informarle al administrado el estado en que se encuentra el trámite en relación a su solicitud.
- 4-Acuerdo firme.

Cordialmente;



Licda. Francy Morales Matarrita.
Secretaria de Junta Directiva.
INCOPESCA.